

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA OVINA MONTESINA

Vista la solicitud de modificación del Programa de Cría de la raza Montesina presentada electrónicamente el 15 de abril de 2025, así como la última propuesta de modificación del citado Programa de Cría de fecha 3/07/2025, por la Asociación Nacional de Criadores de Oveja Montesina (ACRIMON), con NIF G18593293, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que mediante Resolución de esta Dirección General de 3 de febrero de 2020, se aprobó el Programa de Cría de la raza ovina Montesina presentado por ACRIMON, de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, figurando el mismo como anexo de la citada resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía resolver la solicitud presentada por ACRIMON, y en particular a esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG), todo ello de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO.-Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución a dictar otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad solicitante.

TERCERO.- Que con fecha 18/07/2025, por parte del Servicio de Producción Ganadera, como servicio técnico en materia de zootecnia y tras el estudio de la documentación aportada por ACRIMON, se emite informe favorable al comprobarse que se cumplen los requisitos exigidos en el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia, que lo desarrolla.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 1/23	



Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación del Programa de Cría de la raza ovina Montesina presentada por la Asociación Nacional de Criadores de Oveja Montesina (ACRIMON), de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia, adjuntándose el nuevo programa de cría como ANEXO.

Segundo.- Dejar sin efecto el Programa de Cría de la raza ovina Montesina, aprobado mediante Resolución/DGPAG del 3 de febrero de 2020.

Tercero.- Notificar la presente resolución a ACRIMON, con la advertencia a dicha entidad de que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos contemplados en el artículo 8, apartado 3, en el programa de cría aprobado al amparo de dicha normativa, dicha asociación de criadores deberá notificar por escrito a esta Dirección General las modificaciones en cuestión.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Subdirección General de Medios de Producción Ganadera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y difusión de la misma en el Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

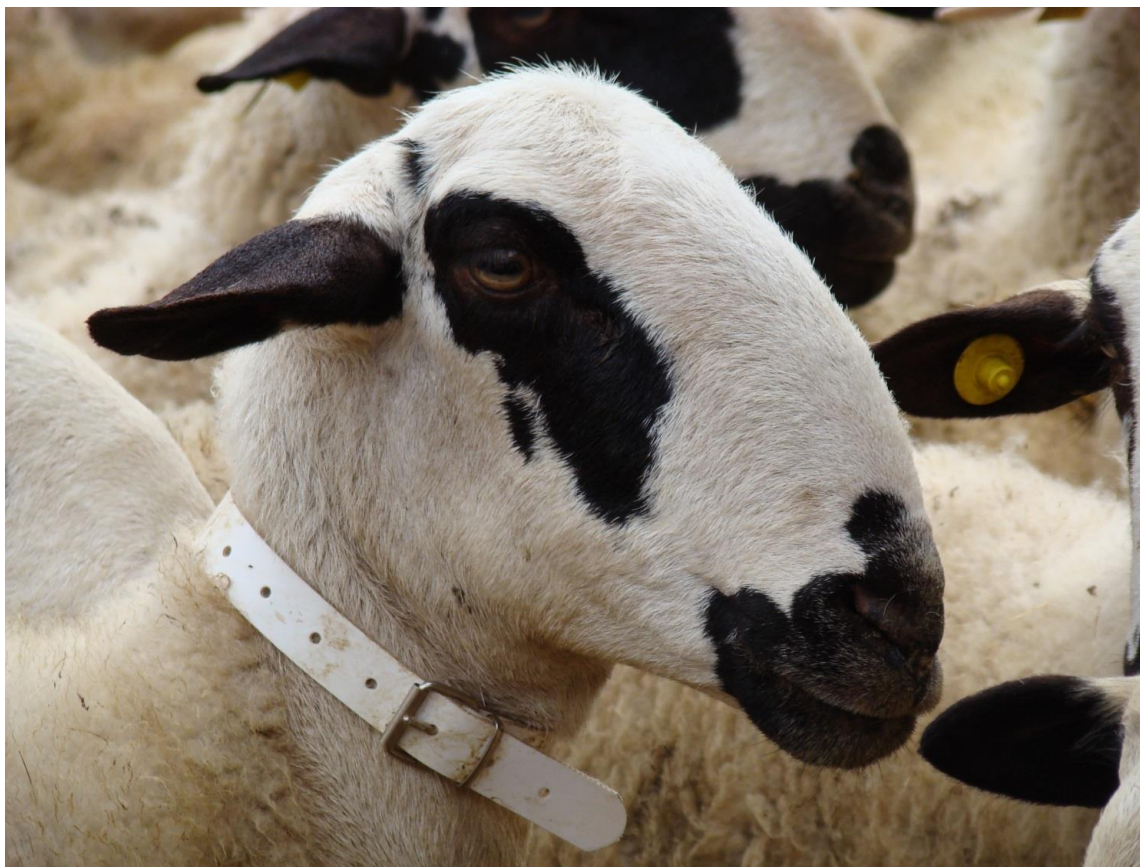
EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
(Firmado electrónicamente)
Daniel Quesada Sánchez

ANEXO .- Programa de Cría de la raza ovina Montesina

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 2/23	



ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE OVEJA MONTESINA (ACRIMON)



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA OVINA MONTESINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 3/23	



ÍNDICE:

A. GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE CRÍA	3
B. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA	4
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Antecedentes, evolución y situación actual de la raza	4
1.2. Censo y distribución geográfica	4
1.3. Rendimientos productivos de la raza Montesina	5
1.4. Aspectos sociales, económicos y medioambientales	5
2. ASPECTOS RELATIVOS AL LIBRO GENEALÓGICO	7
2.1. Características generales, prototipo racial y sistema de calificación	7
2.1.1. Características generales de la raza Montesina	7
2.1.2. Características regionales: prototipo racial	7
2.1.3. Sistema de calificación a emplear	8
2.2. Identificación de los animales	9
2.3. Estructura del Libro Genealógico	9
2.4. Promoción de descendientes de la sección anexa a la sección principal	10
2.5. Sistema de registro de ganaderías y siglas	11
2.6. Medidas establecidas para garantizar las genealogías mediante filiación	12
3. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CRÍA - FINALIDAD: CONSERVACIÓN	12
3.1. Objetivos y criterios de conservación	12
3.2. Descripción detallada de cada etapa del programa y cronograma	15
3.3. Derechos y obligaciones de los ganaderos	19
4. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB	19
5. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA	20
6. ANEXO I. GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CRÍA	21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 4/23	

**PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA.****A. Generalidades del Programa de Cría (P.C.).**

1. **Especie:** Ovina.
2. **Nombre de la raza:** Montesina. También llamada “Ojinegra o Sevillana”.
3. **Finalidad del Programa de Cría (PC): CONSERVACIÓN** de la raza.
4. **Territorio geográfico de aplicación del Programa de Cría:** El Reino de España.
5. **Excepciones y particularidades a las que se acoge la Asociación:**

a) Promoción de animales registrados en la Sección Anexa a la Sección Principal (ANEXO II – Parte 1 – Capítulo III – Apartado 2º del Reglamento (UE) 2016/1012); tal y como se detalla en los puntos 2.3 y 2.4.

b) Al tratarse de un PC que tiene como finalidad la conservación de la raza, se contempla el poder hacer uso de material reproductivo de animales que no posean valoración genética y/o estén sometidos a un control de rendimientos.

6. **Participantes en el Programa de Cría:** Todas las ganaderías que hayan solicitado la inclusión de sus animales en el Libro Genealógico, y se les realicen trabajos periódicos de mantenimiento del mismo.

También participarán en el PC de la raza Montesina; en régimen de subcontratados por parte de ACRIMON; las siguientes entidades:

Actividades a subcontratar.	Entidad subcontratada.
Dirección y coordinación del Programa de Cría.	Grupo Investigación MERAGEM. Universidad de Córdoba.
Centro de valoración genética.	GESCAN. Gestión de Programas de Cría S.L.
Pruebas de filiación.	Laboratorio de Genética Molecular Animal. Xenética Fontao. Lugo.
	Laboratorio Central de Veterinaria de Algete. Madrid.
	CERSYRA de Castilla-La Mancha.
Análisis genotipado para ETTs (Scrapie).	Laboratorio Central de Veterinaria de Algete. Madrid.
Recogida, producción y almacenamiento material reproductivo.	Grupo Investigación BIOMEJAN AGR218. Universidad de Córdoba.
Recogida, producción y almacenamiento material reproductivo.	Banco Nacional de Germoplasma Animal. Madrid.
Recogida, producción y almacenamiento material reproductivo.	Centro de recogida de semen de pequeños rumiantes. Diputación Provincial de Córdoba. (Código ES01RS02OC).

Las ganaderías que participan en este PC se relacionan en el ANEXO I. La actualización de los criadores que participan anualmente en el PC, será grabada en el Sistema Nacional de Información de Razas ARCA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y en la página Web de la Asociación (<http://ovejamontesina.webgescan.com/>)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 5/23	



B. Estructura del Programa de Cría.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ANTECEDENTES, EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA RAZA OVINA MONTESINA.

Como apuntan los autores Antonio Sánchez Belda y María C. Sánchez Trujillano en su catálogo de razas ovinas españolas, editado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.986), el nombre de esta raza deriva de su ubicación en las zonas de montaña. También conocida como Granadina, Sevillana y Ojinegra. La raza Montesina es una raza autóctona andaluza descendiente directo del Tronco Ibérico, que ha sufrido en las últimas décadas una drástica reducción censal. Aunque llegó a contar con 300.000 cabezas (Sánchez Belda y Sánchez Trujillano, 1986), en los años 80 disminuyó a menos de 70.000 reproductoras (Sánchez Belda, 1.989), y a solo 12.000 en el año 1.994 (EAAP *Animal Genetic Data Bank*). Si bien esta raza aparece en la base de datos de la EAAP (Federación Europea de Zootecnia, Hannover) y en el DAD-IS 2 de la FAO como raza mantenida; hay que tener en cuenta que ambas recogen los censos de 1.994. Esta dinámica se ha acentuado en las últimas décadas, llevando a la raza Montesina a la situación de amenazada, según el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, <<de zootecnia>>.

Algunos factores que han concurrido a que esta raza se encuentre amenazada, entre otros, han sido:

- Cambio del uso de los suelos de ganaderos a agrícolas, mediante intensas repoblaciones auspiciadas por las sucesivas reformas de la PAC (olivos, almendros, pistachos), de las zonas donde tradicionalmente se ha criado.
- Desestructuración y atomización geográfica del sector, lo que ha incidido en que no exista estructura cooperativa alguna, que haga una defensa común del producto, del cordero Montesino.
- Intensificación de los modelos productivos, lo que va en detrimento de estas razas amenazadas.

La Asociación de Criadores de Oveja Montesina fue reconocida por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía el 17 de marzo de 2.003 para la llevanza del Libro Genealógico de la raza; gracias al esfuerzo de ACRIMON y a las líneas de ayudas de los Planes de Desarrollo Rural de las distintas Comunidades Autónomas donde se cría esta raza, que tratan de paliar el lucro cesante que tienen los criadores; en la actualidad existe un censo que nos hace ser optimistas acerca de la posible recuperación. El censo sufrió un fuerte incremento con la reapertura del registro fundacional de Libro Genealógico en enero del 2.016; y la incorporación de los rebaños de raza Montesina de la Región Murciana.

1.2. CENSO Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA.

Históricamente la raza Montesina, se ha distribuido por todo el cuadrante Suroriental de la Península Ibérica, con base geográfica en los Sistemas Béticos. Sometida a un régimen muy extensivo en zonas de altura, frecuentemente por encima de los 1.000 metros con clima extremado, poca y mal distribuida pluviosidad. La alimentación del ganado se basa fundamentalmente en los recursos obtenidos del pastoreo, agrupándose en rebaños de 300-400 ovejas.

Debido a la fuerte disminución de los censos que ha sufrido esta raza, actualmente las explotaciones están muy atomizadas e inconexas entre sí. Podemos distinguir dos principales zonas de cría:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 6/23	



- **Zona Andaluza**, con base geográfica en Los Montes Orientales de Granada, Sierra Mágina y Sierra Sur en Jaén. Por efectos de la trashumancia o de recientes ventas de rebaños, tenemos efectivos, provenientes de estas zonas en las provincias vecinas de Málaga, Córdoba y de Ciudad Real.
- **Zona Murciana**, con base geográfica en la comarca Noroeste de la Región de Murcia.

A fecha 31/12/2024, la raza posee un censo de animales reproductores inscritos en LG de 11.821 hembras y 365 machos, según se detalla en la siguiente tabla:

GANADERÍA	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL
Comunidad de Castilla-La Mancha.	6	446	452
Comunidad de Andalucía.	234	6.661	6.895
Comunidad de Murcia.	125	4.714	4.839
TOTALES	365	11.821	12.186

1.3. RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DE LA RAZA MONTESINA.

Podemos afirmar que, de las razas ovinas españolas, la Montesina es la que se asienta en un nicho ecológico más árido; por lo tanto, con pocos recursos pastables a lo largo de gran parte del año. La producción de esta raza, al ser eminentemente ligada al pastoreo, y en la que rara vez se suplementa, es muy estacional; es decir, gran cantidad de rebaños solo tienen partos coincidiendo con la primavera. Otros rebaños siguen el clásico sistema de tres partos en dos años, aunque estos requieren gran cantidad de suplementación o pastoreo entre árboles frutales y aprovechamiento de rastrojeras, como es el caso de los rebaños de la región de Murcia.

La raza Montesina es de aptitud eminentemente cárnica, siendo sus otras producciones (leche y lana), meramente anecdóticas. En la actualidad sus producciones no se amparan bajo ninguna marca de calidad. En cuanto a los rendimientos cárnicos de esta raza podemos destacar que su principal producto es el cordero con 90 días de edad y un peso vivo medio de 25 kilos; los animales nacen con un peso medio de 3,8 +/-0,02 kg y con una ganancia media diaria es de 0,216 +/-0,01 Kg/día.

1.4. ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES.

La raza Montesina, al tratarse de una raza autóctona muy rústica, se cría en régimen extensivo muy ligada al pastoreo. Las zonas donde se explotan estos rebaños están en grave peligro de despoblación y son nichos ecológicos que por su dureza no son explotadas por otras especies o razas ovinas.

Los recursos genéticos animales son la base de la ganadería moderna, al ser la fuente de la que dependen los criadores para obtener variedades y razas mejoradas que proporcionen productos de calidad; contribuyen a mantener los sistemas de explotación respetuosos con el medio ambiente y conservar las tradiciones a la vez que permiten responder a las nuevas demandas de la sociedad y favorecen el desarrollo de las necesidades humanas. Por todo ello, se constituyen como ejemplo de multifuncionalidad de la actividad agraria y su valor estratégico debe ser aprovechado y mantenido para las generaciones futuras.

El área de cría de la raza Montesina se desarrolla en buena parte de espacios naturales protegidos y de Red Natura 2000 así como, la gran mayoría está inscrita en ganadería ecológica y algunos realizan trasterminancia con sus rebaños. Representa esta raza una oportunidad de diversificación laboral y económica; a la vez que, ayuda a conservar la riqueza natural en las zonas donde se ubica.

Los recursos zoogenéticos en la Unión Europea son mucho más que una fuente de alimentos y de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 7/23	



riqueza. La raza Montesina tiene una enorme repercusión sobre el medio ambiente, sobre nuestra cultura y también sobre nuestro patrimonio etnográfico.

No debemos de olvidar que los verdaderos conservadores de la raza Montesina son los ganaderos que han mantenido ese patrimonio natural, cultural, social y genético en un territorio a través del tiempo. Quizás hoy por hoy, sea el ganadero de estas razas el que realmente está en peligro de extinción. Por eso, no debemos de olvidar “que los daños colaterales de su extinción pueden ser más importante que la propia pérdida de ese recurso”. Es urgente y necesaria la “dignificación” del oficio de pastor, cabrero, vaquero y el reconocimiento social hacia la labor productiva y medioambiental que realizan.

También son objetivos complementarios de este programa de cría:

1. Promover y apoyar las explotaciones de raza Montesina, con base territorial suficiente y con un alto valor natural, que contraigan compromisos para el aumento de raza pura y cumpliendo determinados requisitos medioambientales que la diferencien del resto.
2. Facilitar el acceso de los ganaderos a sistemas de asesoramiento sobre el modo en el que deben integrar las normas sobre buenas prácticas ganaderas y medio ambientales en el ámbito de sus explotaciones.
3. Rentabilizar el terreno rural y mantener los ecosistemas con el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y el uso de la raza Montesina: extensiva y adaptada al medio. “El ganadero extensivo que se va de la sierra no vuelve y ese terreno se queda sin gestionar, y su última gestión la hará un incendio”.
4. Intensificar las acciones para la recuperación de vías pecuarias para uso ganadero y participación activa en la prevención de incendios y al mantenimiento de la cubierta vegetal.
5. Revalorizar el potencial productivo ganadero mediante la mejora y modernización de empresas que transformen productos locales, tradicionales y que proporcionen un valor añadido a éstos.
6. Promoción y divulgación de los productos de la raza Montesina que estén incluidos en los sistemas de calidad diferenciada.
7. Poner en valor mediante la realización de estudios, el papel que desempeñan los ganaderos de esta raza para evitar el despoblamiento del medio rural.
8. Identificar los elementos de identidad cultural relacionados con la raza Montesina; y las tradiciones que posee en cada lugar, incluida la gastronomía, las actividades culturales e incluso el agroturismo.
9. Fomentar la formación, investigación e innovación en relación a esta raza; con la finalidad de abrir nuevos espacios y estrategias de desarrollo, asegurando de esta manera los instrumentos que permitan la diversificación económica de las zonas rurales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 8/23	



2. ASPECTOS RELATIVOS DEL LIBRO GENEALÓGICO.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES, PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

2.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RAZA MONTESINA.

El prototipo al que deben responder los ejemplares de la raza Montesina para su inscripción o registro en el LG, corresponde a un perfil de subconvexo a convexo en las hembras y siempre convexo, incluso ultra convexo en los machos. De proporciones longilíneas y de tamaño variable según el área donde se explota y sistema de explotación. Con Marcado dimorfismo sexual.

2.1.2. CARACTERÍSTICAS REGIONALES: PROTOTIPO RACIAL.

Cabeza: de tamaño medio en armonía con el volumen del cuerpo, desprovista de lana. Sin cuernos en general en ambos sexos, aunque se presenta con relativa frecuencia en machos y en alguna explotación aislada en las hembras. Línea frontonasal de subconvexa a convexa en las hembras, siendo la convexidad más acentuada en los machos y mayor cuanto más próximo a la región nasal, rozando algunos ejemplares la ultra convexidad. Orejas de medio a gran tamaño, de implantación horizontal o ligeramente caídas. Órbitas redondas con gotera lacrimal. Hocico acuminado con labio muy fino y vivaz.

Cuello: largo y delgado, sin pliegues ni expresión de papada. Con o sin mamellas.

Tronco: alargado y robusto. Cruz ligeramente destacada. Línea dorso-lumbar recta. Grupa amplia y con ligera inclinación. Tórax redondeado. Pecho ancho y redondeado. Vientre recogido.

Mamas: de igual tamaño en sus dos partes, globosas y desprovistas de lana.

Testículos: simétricos de tamaño y situación, deslanados. Se acepta el horquillado.

Extremidades: bien aplomadas y de longitud en armonía con el cuerpo. Con aplomos fuertes, robustos, de articulaciones netas y carpos, tarsos y radios distales limpios, con pezuñas simétricas, duras y resistentes. Espalda bien unida al tronco. Nalgas y muslos con perfil subconvexo.

Piel y mucosas: piel semigruesa, azulada, sin arrugas ni pliegues, con las zonas desprovistas de lana cubiertas de pelo fuerte y mate. Fundamentales son las manchas negras centrífugas de extensión inconstante pero siempre presentes. Afectan a la punta de las orejas hasta tres cuartas partes de las mismas, alrededor de los ojos con extensión hacia la boca en muchos casos, labios, y con menos frecuencia a las partes distales de las extremidades y a la región genitourinaria; si aparecen mamellas también suelen ser negras. Ocasionalmente el color puede ser marrón oscuro, aunque se tiende a desechar. Pueden aparecer en el tronco, pero con el desarrollo de la lana quedan prácticamente ocultas.

Vellón: semicerrado, extendido al tronco, cuello y regiones superiores de los miembros. Deja al descubierto la cabeza, vientre y radios distales de las extremidades y, frecuentemente, el borde traqueal. Mechaz rectangulares o trapezoidales, superficie externa del vellón lisa y sin mechaz. Contiene una proporción media de fibras medulares junto a las lanosas, de ondulación media.

Formato y desarrollo: la gran diferencia entre explotaciones hace que los tamaños sean muy diferentes. Se pueden encuadrar entre 35-65 kilogramos las hembras y entre 50-100 kilogramos los machos.

Variedades: a efectos de este PC, no existen variedades.

Defectos objetables: de acuerdo con la descripción del prototipo racial, se consideran como defectos objetables, y por tanto se tenderá a su corrección, los siguientes:

- + Perfil con tendencia a la rectitud, tamaño pequeño y conformación general no armónica.
- + Orejas atróficas o demasiado caídas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 9/23	



- + Presencia de pelo largo sobre el borde traqueal del cuello en las hembras.
- + Expresión rudimentaria de la papada.
- + Defectos discretos de aplomos y en otras regiones corporales.
- + Se acepta el moteado en negro, sin llegar a ser cárdeno, en extremidades y en zonas ventrales.

Defectos descalificables: los animales que posean alguna de las características siguientes, no serán incluidos en el Libro Genealógico:

- + Presencia de lana en frente, cara o parte inferior de extremidades.
- + Presencia de color negro de forma muy irregular, es decir, sin la distribución señalada en el prototipo, o con manchas en el tronco que superen el 30% de la superficie del mismo.
- + Papada desarrollada o pliegues transversales en cuello.
- + Prognatismo superior o inferior.
- + Conformación general o regional defectuosa en grado acusado (ensillado, dorso de carpa, cinchado, grupa estrecha y caída, aplomos defectuosos, etc.)
- + Anomalías en los órganos genitales.

2.1.3. SISTEMA DE CALIFICACIÓN A EMPLEAR.

La calificación de los animales, se realizará en base a una apreciación visual, por el personal calificador que; además del secretario ejecutivo de la raza; contrate u habilite los órganos de gestión y dirección de la ACRIMON. Siempre y cuando el animal se ajuste a lo descrito en los apartados 2.1.1 y 2.1.2, el animal se considerará APTO; es decir podrá inscribirse o registrarse en la sección correspondiente del LG.

No obstante, y solamente en los machos que hayan pasado la anterior calificación y se consideren aptos, se hará una segunda calificación por el sistema de puntos (ambas calificaciones se harán en el mismo acto, una vez considerado apto se calificará por puntos), cuyo detalle servirá para juzgar comparativamente el valor de cada ejemplar. La calificación por puntos otorga una puntuación de 5 a 10 para cada carácter o aspecto del animal objeto de calificación. Dado que cada carácter tiene distinta importancia se les asigna un coeficiente multiplicador. El resultado final será la suma del valor de todos los caracteres valorados.

CARACTERES A VALORAR (solo en machos)	PUNTUACIÓN (de 5 a 10 puntos)	COEF. MULTIPLICADOR	TOTAL PUNTOS
Cabeza y cuello.		1,6	
Tronco.		1,3	
Grupa y muslos.		1,3	
Extremidades, aplomos y marcha.		1,4	
Desarrollo corporal.		1,4	
Piel y mucosas.		0,5	
Caracteres sexuales.		0,6	
Características del vellón.		0,4	
Armonía general.		1,5	
CALIFICACIÓN FINAL (máximo 100 puntos)			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 10/23	



La calificación final de los machos, nos dará un valor de 50 a 100 puntos, clasificando los animales en diferentes categorías, atendiendo a la puntuación obtenida en la calificación morfológica:

- + Excelentes: los que obtengan entre 90,1-100 puntos.
- + Superiores: los que obtengan entre 80,1-90 puntos.
- + Muy Buenos: los que obtengan entre 75,1-80 puntos
- + Buenos: los que obtengan entre 70-75 puntos.
- + No aptos: los que obtengan una calificación inferior a 70 puntos.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES.

Para la inscripción de los animales en el LG, en cualquiera de sus secciones, deberán estar identificados conforme a la normativa existente en el momento; aprobada por las diferentes autoridades competentes en materia de identificación y registro de los animales de la especie ovina.

Para identificar los animales recién nacidos, o en todo caso antes de ser destetados de sus madres, se utiliza una identificación provisional consistente en un collar o un crotal auricular numerados. Estos crotales o collares, cuentan con el código REGA y un número de orden, que no se repite en esa paridera. Además, de forma complementaria y excepcional, el ganadero podrá emplear otros distintivos de identificación que faciliten el manejo y diferenciación de los animales en el contexto zootécnico y ambiental en el que se cría esta raza.

2.3. ESTRUCTURA DEL LIBRO GENEALÓGICO (LG).

El LG la raza Montesina, se va a estructurar en una Sección Principal y tres Secciones Anexas.

La **SECCIÓN PRINCIPAL (SP)** estará formada por la Categoría Fundacional (CF), la Categoría de Nacimientos (CN), la Categoría Definitiva (CD) y la Categoría de Méritos (CM).

+ **Categoría Fundacional (CF).** Incluye los animales machos y hembras del antiguo Registro Fundacional que cumplen el prototipo racial pero no tienen ascendientes conocidos. Estos animales estarán marcados en el LG con la letra F. A todos los efectos se consideran reproductores de raza pura.

+ **Categoría de Nacimientos (CN).** Previa a la inscripción en esta categoría, el ganadero debe aportar a la oficina del LG, la declaración de nacimientos de los animales que desee inscribir. En esta categoría se inscribirán las crías machos y hembras en la edad comprendida entre el nacimiento y un año de vida, cuyos progenitores (padres y madres) estén inscritos en la Sección Principal y/o registrados en la Sección Anexa B (SAb).

A partir del año de edad, los animales de esta CN serán trasladados a la Categoría Definitiva si cumplen las siguientes condiciones:

- a) Haber sido valorados como aptos antes del año de edad, según el prototipo racial.
- b) Estar identificados conforme a la normativa vigente en materia de identificación y registro de los animales de la especie ovina.
- c) En el caso de los machos, haber sido genotipados y tener una prueba de filiación positiva. Es decir,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 11/23	



que se compruebe mediante genotipado el perfecto encuadramiento en el LG de padres y abuelos.

Si los machos no cumplen el requisito c) podrían pasar a la Sección Anexa A (SAa), salvo que por filiación se pudieran registrar en la Sección Anexa B (SAb). El registro de machos en la SAa, será siempre excepcional y estará siempre supeditado a la decisión de la Comisión Gestora del Programa de Cría.

En el caso de animales inscritos en esta categoría que provengan de ambos progenitores inscritos en la Categoría Definitiva, pero que no hayan superado la calificación morfológica, los animales permanecerán en esta categoría toda su vida. Este grupo de animales se marcarán en el LG con la leyenda “na: no apto”; pudiéndose incluso limitar o prohibir el uso de dichos animales como reproductores (así como de su material reproductivo), si con ello se pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza. Dicha limitación/prohibición también será extensiva a los reproductores de las restantes categorías de la SP del LG por circunstancias de diversidad genética.

+ Categoría Definitiva (CD). En esta categoría se inscribirán los animales machos y hembras, provenientes de la CN, una vez que cumplan el año de vida y se compruebe que cumplen los requisitos de promoción desde de la CN ya mencionados al describir esta categoría. Estos animales se consideran a todos los efectos animales de raza pura siempre que superen los umbrales de calificación morfológica.

+ Categoría de Méritos (CM). En esta categoría se inscribirán animales machos y hembras procedentes de la CD o CF que, habiendo superado una calificación morfológica como aptos (en el caso de las hembras); o de excelente o superior (en el caso de los machos); resulten mejorantes en las valoraciones genéticas a las que se les someta. La inscripción en este registro estará supeditada a la aprobación anual por parte de la Comisión Gestora del Programa de Cría.

En las **SECCIONES ANEXAS (SA)**, se registrarán los animales que, estando correctamente identificados de acuerdo a la normativa vigente; hayan superado la calificación morfológica como aptos y carezcan total o parcialmente de los antecedentes genealógicos necesarios para ser considerados de la SP. Se dividirá a su vez en tres secciones en función del grado de conocimiento de los ascendientes y de la edad de los animales: Sección de Candidatos, Sección Anexa A y Sección Anexa B.

+ Sección Candidatos (SC): Se registrarán en esta sección los animales machos y hembras, desde el nacimiento hasta el año de vida, y de los cuales se desconozcan padres y/o abuelos; salvo las crías cuyos progenitores pertenezcan a la categoría fundacional, que se inscribirán en la categoría de nacimientos (CN).

+ Sección Anexa A (SAa): en ella se registrarán las hembras mayores de un año, de las que no se sepa madre y/o padre; bien por declaración del ganadero o por incompatibilidad en la prueba de filiación. Excepcionalmente, y tras la aprobación por parte de la Comisión Gestora del Programa de Cría, se podrán inscribir machos.

+ Sección Anexa B (SAb): Se registrarán en esta sección machos y hembras, mayores de un año, de los que, conociéndose los progenitores, alguno de ellos sea de la SAa, y el otro pertenezca a cualquier otra sección o categoría del LG.

2.4. PROMOCIÓN DE DESCENDIENTES DE LA SECCIÓN ANEXA A LA SECCIÓN PRINCIPAL.

Para la promoción de los descendientes de animales de las secciones anexas a la sección principal, al tratarse de raza ovina amenazada, se contempla aplicar la excepción establecida en el apartado 2 del Capítulo III de la parte 1 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/1012, lo que permitirá inscribir en la sección principal del LG de la raza ovina Montesina a los descendientes de padres y abuelos registrados o inscritos en las secciones principal o anexas de dicho libro genealógico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 12/23	



En función de ello, se promocionan a la sección principal del LG los descendientes declarados aptos de animales provenientes de la Sección Anexa B (SAb). Éstos se consideran animales reproductores de raza pura y son inscribibles en la SP de dicho libro genealógico.

2.5. SISTEMA DE REGISTRO DE GANADERÍAS Y SIGLAS.

Las ganaderías participantes en este PC deberán estar inscritas en el registro oficial de ganaderías REGA, y cumplir con toda la normativa vigente en materia de identificación, bienestar y sanidad animal; requisito imprescindible para poder inscribir o registrar un animal en alguna de las secciones del Libro Genealógico; además esta deberán poseer, al menos 50 animales hembras y 2 machos (Capítulo III, art. 6 de los Estatutos Sociales), valorados como aptos y susceptibles de ser inscritos o registrados en el L.G.

Además, esta Asociación gestionará el Registro Oficial de Siglas, tal y como se recoge en el Reglamento de Régimen Interno.

Las siglas de las ganaderías que conforman ACRIMON, se describen a continuación:

GANADERÍA	CÓDIGO REGA	SIGLAS
Antonio Romero Martos.	ES180020000114	AR
Juan Miguel Martínez Ruiz.	ES181520000103	JM
Encarnación Martínez Navarro.	ES230170000533	JV
Asunción Liébana Cámara.	ES230500000624	AL
Manuel Torres Guerrero.	ES230860000501	MT
Francisco Herrera Quesada.	ES230670000906	FH
Bernabé López Molina.	ES230580000658	BL
Juan Extremera Romero.	ES230930000528	JE
José María Rosales Peinado.	ES230930000575	MA
Montserrat Jiménez Molina.	ES290350000239	AG
Eduardo Román Castro.	ES230990000962	PV
Lucía García García.	ES130270000138	LG
Antonio Valenzuela Fernández.	ES230500000660	AV
Manuel Martos Bermúdez.	ES230340000676	FU
Juan Jiménez Ozaez.	ES230180000588	JO
Granja Docente Veterinaria. UMU.	ES300302340016	UM
Alfonso Gil Martínez.	ES300130640111	AM
Antonio García López.	ES300139940007	GL
Jesús López Martínez.	ES300130340001	JJ
M ^a Ramona García López.	ES300199940031	RG
Serafín Valenzuela Fernández.	ES230500000659	SV
Rafael López Osorio.	ES181580000177	BU
Medivetnova S.L.	ES181730000106	AC
Antonio García Sierra.	ES180990000086	MM
Monterías San Agustín S.L.	ES230650000568	AF
José Agustín Perea Pérez.	ES290310000059	YU
María José Muñoz Mármol.	ES140190000029	NE
Antonio Jesús Barranco Extremera.	ES230930000509	AB
Jesús Carlos Justicia González.	ES230440000518	HU
José Luis Gómez Pareja.	ES140550000368	SA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 13/23	



2.6. MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA GARANTIZAR LAS GENEALOGÍAS MEDIANTE FILIACIÓN.

Además de la Declaración de Nacimientos que el ganadero deberá entregar en la oficina del LG; en este Programa de Cría, la veracidad de las genealogías es la piedra angular sobre la que versará el progreso genético que se pretende tener, al ser este un programa de conservación. Se llevará a cabo mediante la realización de la filiación o pruebas de exclusión de paternidad, previamente habiendo genotipado los individuos. El genotipado se hará mediante análisis de marcadores genéticos llamados microsatélites, esta analítica deberá realizarse en laboratorios homologados de acuerdo a las normativas legalmente establecidas y en consonancia con lo que establezca el Centro Nacional de Referencia en Genética Animal. Este Programa de Cría establece dos niveles para asegurar la correcta gestión de las genealogías; así pues, se establece como **obligatorio** el control de filiación de todos los machos que se inscriban en el LG y se establece como **recomendable** el control de filiación de un porcentaje de hembras que se inscriban en el LG. Será a la Comisión Gestora del Programa de Cría la que establezca anualmente el porcentaje de hembras que serán sometidas a control de filiación.

3. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CRÍA – FINALIDAD: CONSERVACIÓN.

3.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE CONSERVACIÓN.

El programa de conservación de la raza Montesina plantea como **objetivo general**, la preservación de su diversidad genética y su sostenibilidad, dentro de su sistema de explotación extensivo, manteniendo sus cualidades diferenciales dentro del prototipo racial, con especial énfasis a la conservación de sus características típicas peculiares y de identidad, al mismo tiempo que se mejorarán sus características productivas, reproductivas y su rusticidad.

Los **objetivos concretos** para alcanzar el objetivo general del programa de conservación, son:

Objetivo 1: Mantener la variabilidad genética, intentando maximizar el tamaño efectivo de la población, y minimizar el incremento de consanguinidad en sus explotaciones.

Objetivo 2: El mantenimiento de la adaptación al medio natural que les es propio, mejorando su rusticidad y capacidad de cría, y favoreciendo la promoción diferencial de sus productos para lograr su utilización sostenible, en un contexto de conservación *in-situ*. Especialmente se considerará el valor de la raza como un factor de protección del medio ambiente y de la conservación del mismo.

Objetivo 3: Garantizar la conservación *ex situ* del patrimonio genético, mediante la creación de un banco de germoplasma.

Criterios de conservación:

Criterio 1: Los criterios para seleccionar a los futuros reproductores que contribuyan a alcanzar el objetivo nº 1, serán el parámetro AR (*Relatedness Average*) o promedio de la relación de parentesco de cada candidato a la selección con el resto de los animales de su explotación. En función de la situación real de la población se pueden introducir otros criterios adicionales relacionados con la morfología o la capacidad de cría ponderando adecuadamente estos con los criterios de variabilidad.

Criterio 2: Los criterios para valorar la rusticidad y capacidad de cría de las reproductoras, serán la prolificidad, la eficacia reproductiva, y la supervivencia al destete.

Criterio 3: Los criterios para seleccionar a los donantes de semen para el establecimiento del banco de germoplasma serán el AR de cada candidato con los reproductores de la población completa, el AR con el resto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 14/23	



de candidatos machos a donantes de semen y el GCI (*Índice de conservación genética*), pudiéndose incluir otros criterios que permitan la representación en dicho banco de posibles líneas o ecotipos existentes dentro de la población o permitan una adecuada preservación de su rusticidad y su capacidad de cría.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 15/23	



Caracteres valorados.

Objetivo	Criterio	Descripción CR	Tipo CR	Método de control
Mantenimiento de la variabilidad genética.	Parentesco Promedio (AR genealógico y en su caso coascendencia molecular)	Parentesco promedio de cada individuo con el resto de la población (rebaño).	Estimación a partir del LG o mediante análisis molecular.	Estimación a partir de los datos genealógicos para aquellos individuos con un grado de completéz de su pedigrí superior a 2 en el número de generaciones conocidas y de 2,5 en el de número de generaciones equivalentes. En el caso de que no se alcancen estos niveles se sustituirá por el promedio de coascendencia molecular con el rebaño o con la subpoblación de referencia.
	Índice de Conservación Genética.	Porcentaje de genes de la población base de cada variedad que se mantiene en cada individuo candidato a la selección.	Estimación a partir del LG o mediante análisis molecular.	Estimación a partir de los datos genealógicos para aquellos individuos con un grado de completéz de su pedigrí superior a 2 en el número de generaciones conocidas y de 2,5 en el de número de generaciones equivalentes. En el caso de que no se alcancen estos niveles se sustituirá por el promedio de coascendencia molecular con la población base de la subpoblación de referencia.
Ajuste al patrón racial.	Calificación morfológica.	Puntos de calificación global del animal.	Prueba individual en explotación.	Calificación morfológica global del animal en relación a su adecuación al estándar racial.
Rusticidad y capacidad de cría.	Fertilidad.	Eficacia Reproductiva.	Prueba individual en explotación.	Estimación de la eficacia reproductiva de la oveja (porcentaje de partos que ha tenido en relación al número que debería tener en unas condiciones óptimas a esa edad reproductiva).
	Profilicidad.	Profilicidad	Prueba individual en explotación.	Número de crías nacidas en cada parto.
	Capacidad de cría.	Supervivencia de la cría al destete.	Prueba individual en explotación.	Anotación de la situación (vivo/muerto) del cordero en el momento del destete.



3.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ETAPA DEL PROGRAMA Y CRONOGRAMA.

El conjunto de actuaciones que se contemplan en este apartado está encaminado a mantener el número de animales y ganaderías existentes, y si fuese posible, su expansión dentro de una estrategia de promoción y uso sostenible (conservación *in-situ*). Por otra parte, se busca maximizar en la medida de lo posible el número efectivo de la población como vía de frenar la erosión genética. Finalmente se pretende la creación y ampliación de un Banco de Germoplasma que sirva como reserva genética (conservación *exsitu*), a la vez que pueda ser utilizado como apoyo a las medidas de lucha contra la consanguinidad.

Como herramientas para alcanzar los objetivos propuestos se plantea en primer lugar conocer la situación real desde el punto de vista censal y genético de ambos recursos genéticos (N_e , heterocigosidad, posibles existentes de cuello de botella censales), así como de la estructura de su población (1ª etapa del programa), su caracterización morfológica y productiva (2ª etapa del programa), puesta a punto de medidas de conservación *in situ* (3ª etapa del programa) y la constitución de un Banco de Germoplasma como estrategia de conservación *ex situ*, y como apoyo a las medidas de conservación *in situ* (4ª etapa del programa).

En suma, se pretende conservar la identidad y la pureza de la raza, pero conservando la máxima cantidad de diversidad genética (mediante la retención máxima de la variabilidad de la población fundadora y evitando los cuellos de botella), y con el mínimo incremento de consanguinidad (manteniendo el tamaño efectivo, optimizando el sistema de apareamiento y favoreciendo el flujo genético) (Molina y col, 2008). Paralelamente se realizarán actuaciones de promoción y difusión de la raza Montesina (5ª fase).

Las diferentes etapas del programa se describen a continuación:

1ª fase: caracterización de la población desde el punto de vista censal y genético.

Esta primera fase se ha realizado en el caso la raza Montesina con anterioridad a la redacción de este programa, aunque se plantea en el contexto de la continua evolución de las ganaderías existentes, y la incorporación de otras nuevas, así como en la monitorización continua de la efectividad de las medidas de conservación que se están llevando a cabo.

Consiste en la recopilación de datos preliminares y de interés general (localización geográfica, origen, evaluación censal, pirámide de edades, productivas, reproductivas, etc.) así como un inventario censal, registro e identificación de individuos conforme a lo dispuesto en el LG de la raza Montesina.

El análisis genealógico de la población, complementado si es posible con el análisis de los reproductores existentes mediante un panel de marcadores neutros (microsatélites o en su caso SNP) permitirá conocer la situación genética real en cuanto a heterocigosidad, número efectivo de fundadores, posible existencia de cuellos de botella, coeficiente de consanguinidad, y coeficiente de parentesco medio; así como de la situación de la estructura de la población (estadísticos F principalmente). Será también de especial interés la determinación del grado de similitud genética y del flujo genético entre las diferentes ganaderías para lo cual será necesario realizar un estudio a partir de los marcadores moleculares reseñados.

2ª fase: caracterización racial y productiva.

También esta segunda fase se ha realizado en el caso esta raza con anterioridad, se plantea como revisión y monitorización de la situación actual en cuanto a caracteres morfológicos y productivos.

1.- Caracterización etnozootécnica, determinación del prototipo racial y adscripción de los animales en las distintas secciones según su encuadre racial. Contemplación de las posibles líneas de la raza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 17/23	



2.- Caracterización reproductiva-productiva, es de especial interés para esta raza dado su censo reducido y su carácter maternal, la fertilidad y la capacidad de cría de esta población. Para ello además del control de la fertilidad, y supervivencia al destete se podrá monitorizar el crecimiento al destete de una muestra significativa de las reproductoras de la raza. Esta tendrá el valor añadido de permitir detectar posibles efectos de depresión consanguínea por pérdida de variabilidad en determinados rebaños y la necesidad del establecimiento de medidas correctoras especiales.

3ª fase: programa de conservación “*in vivo*” (*in situ*).

Dentro del programa de cría se establece como prioritario la conservación y mantenimiento de animales vivos y ganaderías existentes, y en la medida de lo posible, favorecer el fomento de esta raza en su zona de explotación. Dentro de las medidas de conservación *in situ*, tienen especial importancia aquellas relacionadas con el mantenimiento, en la medida de lo posible, del número efectivo a través de la mejora de la fertilidad y capacidad de cría, y acciones específicas como el intercambio de reproductores (o la IA) que impidan el parentesco elevado y la fragmentación de la población.

Dentro de las estrategias de conservación *in situ* también se propondrán medidas para la promoción y mejora de esta población que permitan su uso sostenible en el medio ambiente característico, revalorizando los productos de esta raza.

En esta fase se llevarán a cabo actuaciones para evitar la consanguinidad, la deriva genética, la pérdida de efectivos y la pérdida de caracteres.

Dentro de un programa de conservación, el mantenimiento de la variabilidad y la minimización del incremento de la consanguinidad es uno de los objetivos prioritarios. El incremento de la consanguinidad depende no solamente del número de reproductores de la subpoblación, sino del sistema de cría y el manejo reproductivo de la misma. Todas aquellas acciones que permitan maximizar el tamaño efectivo de la población contribuirán a limitar dicho incremento. Dentro de estas medidas se encuentra el favorecer el flujo genético entre ganaderías (intercambio de reproductores), el limitar el uso de determinados reproductores intentando que dejen crías para la siguiente generación del máximo posible de reproductores, o el establecimiento de sistemas regulares de reproducción (intercambio periódico de reproductores, monta dirigida ...).

El establecimiento de estas medidas dependerá de la situación genética de cada ganadería. Para ello es fundamental realizar de forma periódica un análisis de la consanguinidad de cada ganadería, el parentesco medio entre reproductores, y de determinados parámetros (pe. Fundadores efectivos que se retienen, tamaño efectivo de la población...) que monitorizan la situación genética. Estos pueden ser obtenidos a partir de los registros genealógicos, si se cuenta con suficiente profundidad del pedigrí o a partir del perfil genético de un panel de marcadores neutros de los reproductores de cada ganadería. A este análisis también contribuye la caracterización productiva ya que permite determinar si los niveles de consanguinidad estimados están determinando ya la existencia de las manifestaciones de la depresión consanguínea (una disminución de los niveles productivos en general en aquellos animales con elevada consanguinidad).

En aquellos rebaños en los que se detecte un problema de depresión consanguínea se realizará la propuesta de apareamientos dirigidos de mínimo parentesco (a ser posible combinando información genealógica y molecular).

4ª fase: programa de conservación “*in vitro*” (*ex situ*). Creación del Banco de Reserva Genético.

El establecimiento de un Banco de Germoplasma resulta esencial para la preservación *ex-situ* de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 18/23	



población, así como para apoyo al establecimiento de medidas de lucha contra el incremento de la consanguinidad *in vivo*. Esta dualidad de funciones tendrá que ser tenida en cuenta a la hora de la selección de los donantes.

Puesto que se trata de una raza en situación amenazada, pero en la que el principal objetivo de la conservación es el incremento del tamaño efectivo y la preservación de la variabilidad genética; y dados los bajos resultados que se prevén para las diferentes técnicas de reproducción asistida y para la viabilidad del material crio preservado, en una primera instancia se considera preferente el proveer al banco de germoplasma exclusivamente de semen, aunque se aspira a contar en el futuro con un banco de germoplasma que contenga material criogénico de semen, ovocitos, embriones y células somáticas como salvaguarda de la variabilidad actual (preservación).

En cualquier caso, el número de dosis de semen que se incorporarán al banco de germoplasma debe ser suficiente como para que se pueda tener el banco por duplicado en dos localizaciones diferentes, que contengan material de al menos 25 donantes machos y 100 muestras por macho. Las posibilidades para conseguirlo dependerán de las respuestas reproductivas, aspecto aún no estudiado en esta raza. La disponibilidad de machos suficientes también se prevé que pueda ser un limitante, por lo que se prevé un periodo no menor a los 5 años para alcanzar estas cifras.

5ª fase: actuaciones para la promoción de la raza. Actividades de difusión.

Para favorecer el uso sostenible de la raza es fundamental establecer determinadas acciones tendentes a su promoción. Para asegurar que las actuaciones de conservación y selección que se están llevando a cabo lleguen al mayor número de ganaderías posible, se desarrollan una serie de acciones de difusión de la mejora y uso sostenible de la Raza.

1. Asesoramiento técnico a las explotaciones a través de convocatoria de reuniones informativas sobre cuestiones técnicas del Programa de Conservación, para asegurar la correcta y completa información de los ganaderos; asesoramiento técnico directo a los criadores para la resolución de dudas y cuestiones técnicas relacionadas con el PC, especialmente en lo referente al manejo reproductivo que permita mantener la variabilidad, dentro de los cuales se incluirá nuevas metodologías de reproducción asistida.
2. Organización de certámenes de ganado, desarrollando actuaciones para favorecer e incentivar la participación de los animales en ellos.
3. Difusión en ferias, publicaciones divulgativas y medios de comunicación de las características de la raza, demostración para el público de sus bondades etc.
4. Favorecer el intercambio de reproductores y la adquisición de reposición de animales de la variedad a ganaderos de la misma y otros ganaderos de la raza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 19/23	



CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Determinación de actividades según fases:

Fases del programa.	Nº actuación.	Actuaciones
Primera. Prospección.	1	Análisis de la situación de partida (ganaderías y censo).
Segunda. Caracterización.	2	Caracterización etnológica.
Segunda. Caracterización.	3	Caracterización genética y estudios de variabilidad.
Tercera. Conservación in situ.	4	Determinación de paternidades.
Tercera. Conservación in situ.	5	Análisis de flujo genético entre explotaciones.
Tercera. Conservación in situ.	6	Planificación de las reproducciones.
Tercera. Conservación in situ.	7	Determinación de los acoplamientos más adecuados para evitar la consanguinidad y mantener el perfil funcional y genético de las ganaderías.
Cuarta. Conservación ex situ.	8	Preparación de técnicas de recogida de material a conservar.
Cuarta. Conservación ex situ.	9	Recogida y conservación de material in vitro.
Quinta. Difusión.	10	Actividades formativas.
Quinta. Difusión.	11	Difusión. Organización y participación de certámenes ganaderos.
Quinta. Difusión.	12	Difusión. Distribución de material genético.

Cronograma de actuaciones según las fases:

Fases	Actuación	1er año					2º año					3er año					4º año					5º año				
1ª	1	X	X	X	X	X																				
	2	X	X	X	X	X																				
	3	X	X	X	X	X																				
2ª	4					X	X	X	X																	
	5						X	X	X	X																
	6						X	X	X	X																
	7																									
3ª	8						X	X	X	X																
	9																									
	10	X	X	X				X	X																	
4ª	11			X								X	X													
	12																X	X								
5ª	1	X	X	X	X	X																				
	2	X	X	X	X	X																				
	3	X	X	X	X	X																				
3ª	4					X	X	X	X																	
	5						X	X	X	X																
	6						X	X	X	X																
	7																									
4ª	8						X	X	X	X																
	9																									
	10	X	X	X				X	X																	
5ª	11			X								X	X													
	12																X	X								



3.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADEROS.

Al día que se suscribe este programa de cría, para adaptación al Reglamento de la U.E. 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo de 08 de junio del 2016, y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero; participan en el programa de cría de la raza Montesina, 30 ganaderías pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia y Castilla – La Mancha; algunos socios causaron baja, si bien sus animales han seguido activos en el LG y se han ido dando de baja con un criterio de edad.

Además de estas 30 ganaderías, existen ganaderías que poseen efectivos de la raza Montesina, los cuales los han adquirido por compra o subasta a algún criador socio y partícipe del Programa de Conservación, Selección y Mejora que se ha venido desarrollando. Teniendo constancia de la existencia de estos animales, y dado que afrontamos un programa eminentemente de conservación, se deja la puerta abierta a que estos efectivos puedan participar del programa de cría; si los criadores así lo manifiestan.

Los requisitos de las ganaderías participantes serán:

1. Control de la genealogía por el método más adecuado y efectivo en cada caso. Correcta identificación de estos animales mediante una identificación provisional hasta que alcance la edad adecuada para su identificación definitiva según lo establecido en el Reglamento del Libro Genealógico.
2. Ganaderías saneadas e identificadas según la normativa vigente. Verificadas en los archivos de la OCA correspondiente (SIGGAN o la base de datos análoga en cada Comunidad Autónoma).
3. Animales inscritos en la correspondiente sección del LG de la raza.
4. Animales sometidos a valoración morfológica; por los técnicos responsables del LG; así como a pruebas de filiación genética, en los casos que la comisión gestora del programa de cría establezca.
5. Ganaderos permisibles con la fertilización de una proporción de sus hembras con machos externos, bien mediante la utilización de la IA o mediante la cesión de machos de otras explotaciones, para la lucha contra la consanguinidad o para la interconexión genética entre ganaderías.

4. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB.

La Asociación de criadores (ACRIMON) contará con una base de datos que permita el registro adecuado de genealogías y garantice la capacidad de generar datos para su utilización en el Programa de Cría, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.

Asimismo, y para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de publicidad impuestas por el Reglamento (UE) 2016/1012 sobre cría animal, la Asociación contará con una página web que contenga al menos la información exigida en el artículo 14.7 del citado Real Decreto 45/2019.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 21/23	



5. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA.

Para el seguimiento y toma de decisiones en cuanto al Programa de Cría de la raza Montesina, se creará una **Comisión Gestora del Programa de Cría**. La Comisión Gestora, es el órgano que tiene poder de decisión en todos los aspectos que afecten al Programa de Cría; sus criterios, decisiones y recomendaciones serán siempre de carácter vinculante.

La Dirección Técnica del programa de Conservación de la raza Montesina, en la actualidad recae sobre el personal del grupo de Investigación MERAGEM (Grupo Agr-158 del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía) formado por personal de los Departamentos de Genética y de Producción Animal de la Universidad de Córdoba y del Departamento de Ciencias Agroforestales de la ETSIA de la Universidad de Sevilla (Coordinador: Dr. Antonio Molina Alcalá; del Departamento de Genética de la Universidad de Córdoba).

La Comisión Gestora del Programa de Cría, estará compuesta por las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. La presidencia de la Asociación, que actuará como presidente de la Comisión.
2. La Secretaría de la Asociación u otro ganadero adscrito al Programa de Cría.
3. La Dirección Técnica del Programa de Cría, perteneciente al grupo de investigación responsable de las valoraciones genéticas o en su caso un representante adscrito al Grupo de Investigación que dirija el Programa de Cría.
4. La Secretaría Ejecutiva de la Asociación, u otro técnico cualificado; que actuará como Secretario de la Comisión.
5. La inspección de la Raza Montesina, nombrada por la autoridad competente.

A las sesiones de la Comisión Gestora del Programa de Cría, y si así lo considera el Presidente, se podrá invitar a personas de reconocido prestigio en materia de cría animal, que intervendrán en la comisión con voz, pero sin voto. La comisión gestora podrá reunirse cuantas veces estime el Presidente que sea necesario; en todo caso será obligatoria una reunión anual, preferiblemente en el primer trimestre del año.

Las funciones de esta comisión gestora son las siguientes:

- Aprobar y revisar los objetivos y criterios de conservación del Programa de Cría.
- Confeccionar y aprobar el núcleo de selección; también admitir las ganaderías que lo conformarán.
- Seguimiento del Programa de Cría.
- Supervisar anualmente la promoción de animales a la Sección Principal del Libro Genealógico.
- Validar los informes fenotípicos y genéticos, así como las valoraciones genéticas de sementales y hembras; si los hubiere.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXCJZVC78LSM7NH3QR4EAF44U	PÁG. 22/23	



- Visar el catálogo de reproductores y los valores genéticos de los animales; si los hubiere.
- Realizar o encargar los estudios que crea conveniente para el buen desarrollo del PC.

6. ANEXO I. GANADERÍAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CRÍA.

NOMBRE EXPLOTACIÓN	REGA	PROVINCIA
Granja Docente Universitaria. Universidad Murcia.	ES300302340016	Murcia.
Antonio García López.	ES300139940007	Murcia.
Jesús López Martínez.	ES300130340001	Murcia.
Alfonso Gil Martínez.	ES300130640111	Murcia.
Mª Ramona García López.	ES300199940031	Murcia.
Lucía García García.	ES130980000107	Ciudad Real.
Antonio Romero Martos.	ES180020000114	Granada.
Juan Miguel Martínez Ruiz.	ES181520000103	Granada.
Antonio García Sierra.	ES180990000086	Granada.
Rafael López Osorio.	ES181590000177	Granada.
Medivetnova SL.	ES181730000106	Granada.
María Montserrat Jiménez Molina.	ES290350000239	Málaga.
José Agustín Perea Pérez.	ES290310000059	Málaga.
Encarnación Martínez Navarro.	ES230170000533	Jaén.
José María Rosales Peinado.	ES230930000575	Jaén.
Juan Extremera Romero.	ES230930000528	Jaén.
Manuel Martos Bermúdez.	ES230340006076	Jaén.
Eduardo Román Castro.	ES230990000962	Jaén.
Juan Jiménez Ozáez.	ES230180000588	Jaén.
Francisco Herrera Quesada.	ES230670000906	Jaén.
Bernabé López Molina.	ES230580000658	Jaén.
Manuel Torres Guerrero.	ES230860000501	Jaén.
Asunción Liébana Cámara.	ES230500000624	Jaén.
Antonio Valenzuela Fernández.	ES230500000660	Jaén.
Jesús Carlos Justicia González.	ES230440000518	Jaén.
Serafín Valenzuela Fernández.	ES230500000659	Jaén.
Monterías San Agustín SL	ES230650000568	Jaén.
Antonio Jesús Barranco Extremera.	ES230930000509	Jaén.
José Luis Gómez Pareja.	ES140550000368	Córdoba.
Mª José Muñoz Mármol.	ES140190000029	Córdoba.

Las ganaderías participantes o adscritas al PC serán actualizadas todos los años en la base de datos ARCA y en la web de esta Asociación.

